



TURISMO YEP
Ltda.
OPERACIÓN NACIONAL

**CONTRATO DE TRANSPORTE
MATERNAL DEL LICEO FRANCES
LOUIS PASTEUR BOGOTA D.C
(COLOMBIA)**

Entre los suscritos a saber **ORLANDO YEPES GUZMAN** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No **79.308.024** obrando en nombre y representación de la empresa **TURISMO YEP LTDA** quien adelante se llamará la empresa prestataria por una parte y el señor _____ CC. _____ y la señora _____ CC. _____ padres del (a) estudiante _____ del grado _____ del establecimiento educativo **LICEO FRANCES LOUIS PASTEUR** quien adelante se denominan los PADRES DE FAMILIA , hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicio de transporte escolar , que se regirá por las normas del derecho privado y del transporte y especialmente por las siguientes cláusulas **PRIMERA** : La empresa **TURISMO YEP LTDA** . Se compromete a la prestación del servicio de transporte bajo la modalidad de ruta PUERTA A PUERTA, entre el lugar de residencia del alumno(a) y el **LICEO FRANCES LOUIS PASTEUR** y viceversa diariamente por el año escolar 2019 - 2020 , servicio que se prestara de forma exclusiva dentro del horario habitual de la jornada estudiantil establecida por el **LICEO FRANCES LOUIS PASTEUR** entrada **7:20 AM** y termina en el horario establecido por el colegio **SEGUNDA** : Por este servicio los padres de familia se comprometen a pagar mensualmente una suma que se liquida de acuerdo a la opción elegida

VALOR RUTAS AÑO 2019-2020		PRIMERA FECHA	SEGUNDA FECHA	TERCERA FECHA	MES SIGUIENTE
		del 1 al 5 de cada	del 06 al 12 de cada	del 13 al 18 de cada	mes siguiente
MATERNAL	RTA COMPLETA	\$ 404,519	\$ 412,609	\$ 416,655	\$ 424,745
	1/2 RUTA	\$ 304,959	\$ 311,058	\$ 314,108	\$ 320,207

TERCERA: El Precio definido en este contrato, se debe pagar íntegramente independientemente de los recesos escolares. Los pagos mensuales deberán hacerse dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, por los medios de pago electrónicos habilitados por **EL CONTRATISTA**, (PAGOS EN LINEA – TRANSFERENCIA – CONSIGNACION POR VENTANILLA) que para efectos de este contrato será en el BANCO DAVIVIENDA cuenta de **ahorros No. 0550003900154521** a nombre de TURISMO YEP LTDA, conforme se establece en el presente contrato. La mora en el pago de una (1) cuota dará derecho AL CONTRATISTA para exigir el pago de intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal fluctuante, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia como se muestra en la tabla anterior. En el evento en que EL CONTRATANTE, adeude dos (2) cuotas sucesivas, EL CONTRATISTA podrá SUSPENDER la prestación del Servicio de transporte terrestre automotor especial del Estudiante, y mientras persista el incumplimiento de la obligación y no pago de las mensualidades adeudadas. La no prestación del servicio por causa de la deuda de los padres y/o acudientes, no exime las obligaciones de éstos, quienes deberán pagar lo ejecutado más los intereses moratorios. En el evento en que se adeuden tres (3) meses o más, EL CONTRATISTA, podrá iniciar el cobro jurídico y los padres y/o acudientes autorizan expresamente a ser reportados en las centrales de riesgo crediticio. Las familias que realicen el pago de transporte por medio de transferencia y/o consignación por ventanilla se comprometen a enviar dicho soporte al correo transporteliceofrances@turismoyep.com.co para ser descargado del sistema.

CUARTA: La empresa **TURISMO YEP LTDA** Se compromete a cumplir con las normas de seguridad establecidas por el ministerio de transporte según el decreto 431 de 2017 ley 105 de 1993 y demás normas que regulan el servicio especial escolar. **QUINTA:** Los estudiantes deben estar en puerta o





TURISMO YEP
Ltda.
OPERACIÓN NACIONAL

**CONTRATO DE TRANSPORTE
MATERNAL DEL LICEO FRANCES
LOUIS PASTEUR BOGOTA D.C
(COLOMBIA)**

portería cinco (5) minutos antes de la hora asignada. **SEXTA:** Los estudiantes serán transportados en vehículos dispuestos por la empresa para este servicio, debidamente homologados para el servicio de transporte escolar por parte del ministerio de transporte. cumpliendo con la capacidad transportadora autorizada, según la licencia de tránsito con monitoras y cada vehículo, dotado del medio de comunicación bidireccional y el sistema de plataforma escolar **ONTRACK**. **SEPTIMA:** los estudiantes se acogerán al manual de convivencia del el **LICEO FRANCES LOUIS PASTEUR** y al reglamento interno de transporte "TURISMO YEP LTDA" que se encuentra consignado en nuestra página WEB www.turismoyep.com.co **PARÁGRAFO.** en el evento reiterada indisciplina del alumno dentro del vehículo transportador la empresa **TURISMO YEP LTDA** en mutuo acuerdo con el **LICEO FRANCES LOUIS PASTEUR** se reservara el derecho de transportarlo y se podrá cancelar de forma unilateral el presente contrato. **OCTAVA:** En el evento de que los padres de familia decidan prescindir del servicio de forma unilateral antes de terminado este contrato ,deberá avisar por escrito a "TURISMO YEP LTDA transporteliceofrances@turismoyep.com.co con un mes de antelación . **PARAGRAFO:** En caso de que el estudiante sea retirado en el ultimo mes sin causa justificada (fuerza mayor o caso fortuito) deberá cancelar a la empresa **TURISMO YEP LTDA**, el valor del periodo que falte para cumplirse el presente contrato. **NOVENA:** Para el cambio de ruta o cambio de dirección de residencia, debe enviarse una solicitud por escrito a la empresa al correo transporteliceofrances@turismoyep.com.co con una semana de antelación, cambio que estará sujeto a la disposición de cupo de la ruta se tenga establecida en el sector solicitado y que el estudiante se encuentre a paz y salvo en el pago de transporte **DECIMA:** El contrato constituye acuerdo total respecto del objeto del contratado y reemplaza cualquier otro celebrado entre las partes advirtiendo que por ser escrito no aceptan las partes acuerdos verbales u otro cualquier no contenido en este documento y por constituirse en título valor, presta merito ejecutivo en consecuencia el contrato consagra obligaciones claras expresas exigibles ala luz de las normas del derecho privado vigentes en Colombia este contrato se constituye en ley para las partes que lo suscriben.



Se firma en la ciudad de Bogotá D, C., a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil _____ ()

ORLANDO YEPES GUZMAN
GERENTE
TURISMO YEP LTDA

Firma del Padre de familia
CC. N°

Firma de la Madre de familia
CC. N°

RESPONSABLE FINANCIERO NOMBRE: _____
CEDULA: _____
CELULAR: _____
FIRMA: _____

CALLE 6B No 71 F 40 Bogota, PBX: 2909177 Cel.: 3202730575 – 3115341368
subgerencia@turismoyep.com.co – gerencia@turismoyep.com.co  
visítanos en nuestra página www.turismoyep.com.co